



Consejo

Distr. limitada
16 de julio de 2013
Español
Original: inglés

19º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

15 a 26 de julio de 2013

Proyecto de decisión del Consejo relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas¹,

Recomienda que la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos:

- a) *Adopte* el proyecto de decisión que figura en el anexo, en virtud del cual, entre otras cosas, se enmendaría el Reglamento sobre la prospección y exploración con objeto de instituir una tasa fija para sufragar los gastos generales relacionados con la administración y supervisión de los contratos suscritos entre la Autoridad y los contratistas;
- b) *Nombre* a KPMG auditor independiente para los años 2013 y 2014;
- c) *Insta* a los miembros de la Autoridad a que paguen a tiempo e íntegramente sus cuotas para el presupuesto;
- d) *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible sus cuotas pendientes para el presupuesto de la Autoridad correspondientes a años anteriores y solicita al Secretario General que, si lo considera oportuno, prosiga los esfuerzos tendientes a obtener dichas sumas;
- e) *Alienta firmemente* a los miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de Dotación y al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de la Autoridad.

¹ ISBA/19/A/7-ISBA/19/C/11.



Anexo

“10.5 En el momento de presentar el informe anual, el Contratista pagará una tasa fija anual de 47.000 dólares de los Estados Unidos (o la suma fijada de conformidad con la cláusula 10.6) para sufragar los gastos generales de la Autoridad relacionados con la administración y supervisión del contrato y con el examen de los informes presentados de conformidad con la cláusula 10.1.

10.6 La Autoridad podrá revisar el monto de la tasa anual para gastos generales con el fin de reflejar los gastos que efectiva y razonablemente haya efectuado.”
